



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 624-2018-MPM/A

Moyobamba, 05 SEP. 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 602-2018-MPM/A, de fecha 24 de agosto de 2018; El Informe Técnico N° 015-2018- MPM/GDT/SGEPyOP/PFP/EP, de fecha 27 de agosto de 2018; La Nota Informativa N° 1267-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 27 de agosto de 2018; La Nota Informativa N° 1707-2018-MPM-GDT, de fecha 27 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 602-2018-MPM/A, de fecha 24 de agosto de 2018; se **Aprobó** el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROL. LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA - CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN" II ETAPA, con código SNIP N° 218253; con un plazo de ejecución de **90 días calendario**s, la cual será ejecutada bajo la modalidad de **Administración Indirecta - Contrata**; por el monto de S/ 1'036,679.20 (Un Millón Treinta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 20/100 soles).

Que, a través del Informe Técnico N° 015-2018- MPM/GDT/SGEPyOP/PFP/EP, de fecha 27 de agosto de 2018, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, valida el presente informe, y solicita la emisión de Resolución de Alcaldía con la Aprobación de Ejecución de Obra del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROL. LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA - CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN" II ETAPA, con código SNIP N° 218253;

Que, con Nota Informativa N° 1267-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, y la Nota Informativa N° 1707-2018-MPM-GDT, ambas de fecha 27 de agosto de 2018, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas y el Gerente de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan la Aprobación de Ejecución de Obra del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROL. LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA - CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN" II ETAPA, con código SNIP N° 218253; con una duración de **90 Días Calendarios**, cuyo tipo de ejecución será por **Administración Indirecta - Contrata**; por el monto de S/ 1'036,679.20 (Un Millón Treinta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 20/100 soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 624-2018-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ejecución de Obra del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROL. LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA - CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN" II ETAPA, con código SNIP N° 218253; con una duración de **90 Días Calendarios**, cuyo tipo de ejecución será por **Administración Indirecta - Contrata**; por el monto de S/ 1'036,679.20 (Un Millón Treinta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 20/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y demás áreas administrativas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Cúmplase, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Usualdo Jiménez Salas
ALCALDE